

los danos, que se queden o canones sacros, q. q. In leuel
 tiempo Salte el dho abate de Carnaxo, in dho, Bal-
 canas las Venas, que se Recientaren de los dan a los
 que parran en la suenta, y dichos quales quexa
 que subiere en el term. y Contasen de los Registros
 hechos con titulo de Privilegio; La que se queda
 facultar a batere dore cele, los Contrabanditas
 de la especie, como medio especial para que se ent
 quen dhen dho abate de dore, por que el no saueren
 comun senta de dho Contrabanditas, sobre que
 de la villa tiene hecho algunos Registros, y deuebo
 de saque al quejar dho abate de Carnaxo ducando
 pator au Consta Juridica, como en otra quales
 quera cum Deum, y Regite de prompta esta dha
 a Conuixus ad sea de May. bene fue de la Republica
 y de ambas Mag, y de la Requesta con la Regre
 sentas. hecho por el drom. Indico, y dada. su
 Mer. sedi Testimonio

Contra de a Causa lre Ayuntamiento. y lo firmaron =

[Handwritten signatures and names]
 Pedro Melgares, D. Pedro Sainza, D. Marcos Carrero
 Juan de... D. Miguel de... D. Pedro Lopez
 D. Esteban Carraban de Robles
 D. Juan...
 D. Juan...

